

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-03/12 – Expte. N° 242-3192/12

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Nazareno
Dn. JULIÁN QUIQUINTE
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Nazareno, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Nazareno, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2012 – Resolución (AGPS) N° 67/11 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-03/12: “Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Deuda y d) La Gestión de Bienes de Uso”.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PERÍODO AUDITADO

Ejercicios 2009 y 2010.

2.2. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecuciones Presupuestarias de los ejercicios financieros 2009 y 2010.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.3. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.

- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

b) Particular

- ✓ Resolución de fecha 17/12/08, en la que se eleva el Presupuesto del Ejercicio 2009. Fecha de solicitud de aprobación al Concejo Deliberante 17/12/08.
- ✓ Resolución de fecha 14/12/09, en la que se eleva el Presupuesto del Ejercicio 2010. Fecha de solicitud de aprobación al Concejo Deliberante 14/12/09.

2.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fueron puestos a disposición de esta Auditoría: el Estado de Situación de Tesorería ni el Estado de Situación de la Deuda para los ejercicios 2009 y 2010, motivo por el cual no se puede emitir opinión respecto a los estados demostrativos mencionados (obligación establecida en el Art. 50, Decreto Ley N° 705/57).
- b) Las Ejecuciones Presupuestarias objeto de examen demuestran una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en los respectivos presupuestos. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de los presupuestos.
- c) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital - Rubro Obras Públicas. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de las obras de la muestra seleccionada, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.

- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.
- ✓ Inspecciones oculares.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 18/12/12 – Nota AGPS N° 01723/12 – a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 22/02/13 se recibió la Nota firmada por el Intendente Municipal y su Asesor Contable, adjunta al expediente, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Ejercicio Financiero 2009

El presupuesto del ejercicio 2009 de la Municipalidad de Nazareno fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 17/12/2008.

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2009 asciende a la suma de \$ 4.487.947,52. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

Con respecto al monto total de erogaciones, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2009, el mismo asciende a la suma de \$ 4.611.714,51. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo II del presente Informe.

3.2. Ejercicio Financiero 2010

El presupuesto del ejercicio 2010 de la Municipalidad de Nazareno fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 17/12/2009.

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010 asciende a la suma de \$ 4.975.828,14. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo III del presente Informe.

Con respecto al monto total de erogaciones, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2010, el mismo asciende a la suma de \$ 4.567.767,65. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo IV del presente Informe.

3.3. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.4. Control Interno

Se constató que el Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos.

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 67/11, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-03/12 en el Municipio de Nazareno, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Control Interno

4.1.1. Separación de funciones

No existe una adecuada división de funciones, ya que se ha detectado que una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de las cuentas oficiales y firma los cheques.

4.1.2. Talonarios de recibos

Los talonarios de recibos destinados a realizar las cobranzas de tasas y tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

4.1.3. Gastos sin emisión previa de Orden de Pago

Los ingresos de fondos referidos en el punto anterior son destinados a gastos efectuados sin la emisión previa de la orden de pago.

4.2. De la Registración Contable:

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.3. Observaciones Generales Ejercicios 2009 y 2010

Previo al análisis de las observaciones particulares para cada uno de los Ejercicios Financieros, objeto de la presente auditoría, vamos a formular situaciones que han sido detectadas en el transcurso de la misma y que comprenden a ambos ejercicios, a saber:

4.3.1. Afectación Preventiva

En los antecedentes analizados, no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva. La normativa al respecto establece: “Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

4.3.2. Normativa de Contrataciones

De la normativa citada en el punto anterior surge que todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra. El trabajo de auditoría ha detectado el incumplimiento de la normativa de contrataciones mencionada para las siguientes Órdenes de Pago (enumeración meramente enunciativa y no taxativa, habida cuenta del carácter aleatorio de nuestra Auditoría):

- Ejercicio 2009: OP N° 16021, OP N° 16172, OP N° 16452, OP N° 13826, etc.
- Ejercicio 2010: OP N° 17242, OP N° 18213, OP N° 16220, OP N° 16221, etc.

4.3.3. Proceso de registración de gastos

El análisis efectuado sobre las Ejecuciones Presupuestarias suministradas a esta Auditoría (Ejercicios Financieros 2009 y 2010) permite concluir la falta de cumplimiento con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.3.4. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.3.5. Programa de Contrataciones

El Municipio no ha elaborado, para los períodos auditados, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.3.6. Publicidad

No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando correspondiere y con razones debidamente fundadas) solamente se procedió a las invitaciones a los proveedores, incumpliendo el art. 7 de la Ley N° 6.838. Ej. OP 18819 de fecha 01/12/2010 (adquisición maquinarias).

4.3.7. Legajos de Obras Públicas

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados,

dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

4.4. Análisis Presupuestario 2009

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al Ejercicio Financiero 2009.

Concepto	Presupuesto	Modificac. Presup.	Presupuesto final	Ejecución Presup.	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 6.760.131,00	\$ 0,00	\$ 6.760.131,00	\$ 4.611.714,51	-\$ 2.148.416,49	-31,78%
- Corrientes	\$ 2.519.868,00		\$ 2.519.868,00	\$ 2.646.300,14		
- de Capital	\$ 4.240.263,00		\$ 4.240.263,00	\$ 1.965.414,37		
- Otras ctas. egresos						

Recursos	\$ 6.760.131,00	\$ 0,00	\$ 6.760.131,00	\$ 4.487.947,52	-\$ 2.272.183,48	-33,61%
- Corrientes	\$ 2.644.841,00		\$ 2.644.841,00	\$ 4.487.947,52		
- de Capital	\$ 4.115.290,00		\$ 4.115.290,00			
- Otras ctas. Ingreso						

Déficit	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 123.766,99		
----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------------	--	--

Rec. Ctes.	\$ 2.644.841,00		\$ 2.644.841,00	\$ 4.487.947,52		
Erogac. Ctes.	-\$ 2.519.868,00		-\$ 2.519.868,00	-\$ 2.646.300,14		
Otras ctas. Ingresos				\$ 0,00		
Otras ctas. Egresos				\$ 0,00		
AHORRO	\$ 124.973,00		\$ 124.973,00	\$ 1.841.647,38		

Rec. Capital	\$ 4.115.290,00		\$ 4.115.290,00	\$ 0,00		
Erogac. Capital	-\$ 4.240.263,00		-\$ 4.240.263,00	-\$ 1.965.414,37		
INVERSION	-\$ 124.973,00		-\$ 124.973,00	-\$ 1.965.414,37		

Erogac. Capital	-\$ 4.240.263,00		-\$ 4.240.263,00	-\$ 1.965.414,37		
AHORRO	\$ 124.973,00		\$ 124.973,00	\$ 1.841.647,38		
Rec. Capital	\$ 4.115.290,00		\$ 4.115.290,00	\$ 0,00		
DÉFICIT	\$ 0,00		\$ 0,00	-\$ 123.766,99		

4.4.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2009, se han detectado desvíos en partidas que modifican el Presupuesto aprobado oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones Corrientes” (monto según Presupuesto aprobado: \$ 2.519.868,00, monto ejecutado: \$ 2.646.300,14).

4.4.2. Déficit

El Ejercicio bajo examen ha registrado un Déficit por \$ 123.766,99.

4.4.3. Recursos 2009 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2009, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 4.487.947,52
Muestra elegida para revisión	\$ 3.509.669,41
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	78%

El detalle de las cuentas (Recursos 2009) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipaciones de Impuestos Provinciales	112102	\$ 532.569,89
Coparticipaciones de Impuestos Nacionales	112101	\$ 1.414.418,99
Fondo Compensador Regalías Municipios No Productivos	112104	\$ 123.829,84
EDESA SA	112205	\$ 123.240,00
Ministerio de Desarrollo Humano Pens.	112210	\$ 4.400,00
Fondo de Ambito Provincial	112201	\$ 56.002,00
Fondo Federal Solidario	112229	\$ 5.000,00
Programa Refacción Escuelas	112206	\$ 90.560,00
Ampliación Esc.4529 - Cuesta Azul Fray Mamerto Esquiú	112211	\$ 50.560,71
Obra - Puente Peatonal San Marcos de Nazareno	112223	\$ 144.216,04

Obra - Saneamiento Básico	112224	\$ 183.701,04
Obra - Defensa Ríos	112225	\$ 297.046,39
Const. Esc. 4536 - San Francisco Tuctuca	112226	\$ 294.200,01
Obra - Alumbr. Público y Farola	112227	\$ 65.798,50
Ministerio de Obras Públicas (C.I.C.) Obra N° 15	112218	\$ 124.126,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 3.509.669,41

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.4.3.1. Coparticipación Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“ Coparticipaciones de Impuestos Provinciales ” s/Municipalidad	\$ 532.569,89
“ Coparticipaciones de Impuestos Provinciales ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 532.569,89
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.2. Coparticipación Nacional

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
----------	----------

“ Coparticipaciones de Impuestos Nacionales”

s/Municipalidad \$ 1.414.418,99

“ Coparticipaciones de Impuestos Nacionales ” s/ Datos
suministrados por la Contaduría General de la Provincia \$ 1.414.418,99

DIFERENCIA \$ 0,00

4.4.3.3. Fondo Compensador de Regalías No Productores

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO COMPENSADOR REGALIAS MUNICIPIOS NO PRODUCTORES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Compensador Regalías Municipios No Productores” s/Municipalidad	\$ 123.829,84
“ Fondo Compensador Regalías Municipios No Productores ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 123.829,84
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.4. EDESA Convenio Prestación

Analizada la Cuenta Presupuestaria “EDESA S.A” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“EDESA S.A.” s/Municipalidad	\$ 123.240,00
“EDESA S.A.” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 123.240,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.5. Programas Sociales

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - PENSIONES” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Ministerio de Desarrollo Humano – Pensiones “ s/Municipalidad	\$ 4.400,00
“Ministerio de Desarrollo Humano – Pensiones” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 4.400,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.6. Fondo Ámbito Provincial y Programa Refacción Escuelas

Analizadas las Cuentas Presupuestarias “FONDO AMBITO PROVINCIAL y PROGRAMA REFACCIÓN ESCUELAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Ámbito Provincial y Programa Refacción Escuelas” s/Municipalidad	\$ 146.562,00
“ Fondo Ámbito Provincial y Programa Refacción Escuelas” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 146.562,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.7. Fondo Federal Solidario, Obra Puente Peatonal San Marcos y Obra Saneamiento Básico

Analizadas las Cuentas Presupuestarias “FONDO FEDERAL SOLIDARIO, OBRA PUENTE PEATONAL SAN MARCOS y OBRA SANEAMIENTO BÁSICO” no surgen observaciones que formular ya que los importes

informados por la Tesorería General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Federal Solidario, Obra Puente Peatonal San Marcos y Obra Saneamiento Básico” s/Municipalidad	\$ 332.917,08
“Fondo Federal Solidario, Obra Puente Peatonal San Marcos y Obra Saneamiento Básico” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 332.917,08
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.8. Ampliación Escuela 4529 – Cuesta Azul

Analizada la Cuenta Presupuestaria “AMPLIACIÓN ESC.4529 – CUESTA AZUL FRAY MAMERTO ESQUIÚ ” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Ampliación Esc.4529 – Cuesta Azul Fray Mamerto Esquiú ” s/Municipalidad	\$ 50.560,71
“ Ampliación Esc.4529 – Cuesta Azul Fray Mamerto Esquiú ” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 50.560,71
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.9. Obra Defensa Ríos

Analizada la Cuenta Presupuestaria “OBRA DEFENSA RIOS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Obra Defensa Ríos” s/Municipalidad	\$ 297.046,39

“ Obra Defensa Ríos ” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 297.046,39
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.10. Const.Esc. 4536 – San Francisco Tuctuca

Analizada la Cuenta Presupuestaria “CONST. ESC. 4536 – SAN FRANCISCO TUCTUCA ” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Const. Esc. 4536 – San Francisco Tuctuca” s/Municipalidad	\$ 294.200,01
“ Const. Esc. 4536 – San Francisco Tuctuca” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 294.200,01
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.11. Obra Alumbrado Público y Farola

Analizada la Cuenta Presupuestaria “OBRA ALUMBRADO PÚBLICO Y FAROLA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2009 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Obra Alumbrado Público y Farola” s/Municipalidad	\$ 65.798,50
“ Obra Alumbrado Público y Farola” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 65.798,50
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.3.12. Ministerio de Obras Públicas (C.I.C.)

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.C.) OBRA N° 15” se ha detectado un error de registración y exposición

en la misma. Se ha registrado e imputado erróneamente el depósito bancario por \$ 124.126,00, cuando lo correcto es \$ 124.128,00, según lo informado en el respectivo Resumen Bancario. No surgen otras observaciones por formular

CONCEPTO	IMPORTE
“Ministerio de Obras Públicas (C.I.C.) Obra N° 15” s/Municipalidad	\$ 124.126,00
“ Ministerio de Obras Públicas (C.I.C.) Obra N° 15” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 124.128,00
DIFERENCIA	\$ 2,00

4.4.4. Erogaciones 2009 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2009 se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 4.611.714,51
Muestra elegida para revisión	\$ 3.523.442,96
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	76%

El detalle analítico de la muestra seleccionada (Cuentas de Erogaciones 2009) es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Pers. Planta Permanente	211101	\$ 399.061,39
Pers. Planta Jerarquico	211201	\$ 211.517,82
Pers. Planta Contratado	211401	\$ 237.058,87
Pers. Planta Vial	211501	\$ 460.088,46
Pers. Planta Edesa	211701	\$ 101.927,90
Pers. Planta Obra IPV	211801	\$ 131.605,62
Mercadería y Racionamiento	212005	\$ 68.824,26
Combustibles y Lubricantes	212002	\$ 220.139,49
Repuestos para Automotores	212006	\$ 51.072,89
Repuestos para Máquinas	212013	\$ 51.989,40

Honorarios Profesionales	213007	\$ 21.208,00
Cursos de Capacitación	213031	\$ 1.584,50
Proyectos de Obra	213032	\$ 31.450,00
Viáticos, Pasajes y Movilidad	213011	\$ 43.890,63
Gastos de Festivales y Eventos	213026	\$ 53.339,56
Servicios y Mantenimientos Vs	213023	\$ 31.829,00
Conservación D.V.S.	221008	\$ 59.113,44 (*)
Operatoria Decentrar IPDUV	221010	\$ 108.126,29 (*)
Construcción C.I.C.	221014	\$ 364.571,61 (*)
Const. Esc. - San Francisco de Tuctuca	221042	\$ 195.058,95 (*)
Programa Empedrado Calles	221043	\$ 112.402,71 (*)
Programa Empedrado Pueblo	221044	\$ 48.655,91 (*)
Const. Defensa Rio Poscaya y S	221046	\$ 247.354,33 (*)
Const. Puentes Pasarella	221049	\$ 133.979,96 (*)
Obra Alumbrado Público Colonial	221054	\$ 91.717,00 (*)
Const. Escuela Cuesta Azul	221022	\$ 2.964,17 (*)
Const. Sal. Com. Campo La Cruz	221025	\$ 42.910,80 (*)
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 3.523.442,96

(*) Cuentas analizadas en el acápite de Obras Públicas

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.4.4.1. Control Interno

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.4.4.2. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

No existe firma del receptor de los fondos en las Órdenes de Pago. En su reemplazo se estampa la firma y sello del Intendente. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 16452, 16172, 16079, 16021, 13826, etc.

4.4.4.3. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos

Los archivos de compras carecen de informe de recepción y/o de los gastos. Ejemplos: Factura N° 0021-9232, correspondiente al proveedor

Concesionaria del Norte SRL, Facturas Nros. 4928 y 4929, correspondientes al proveedor Neumáticos Campos, de fecha 23/06/2009, etc.

4.4.4.4. Registro de Gastos en Libro Diario sin OP emitida

Se ha detectado un registro de gasto en el Libro Diario que no tiene Orden de Pago emitida: Se trata del asiento 3168 del Libro Diario de fecha 29-10-2009 y tiene como documentación respaldatoria: Factura B 0001 – 1929 del proveedor Cia. Mercantil Agr. e Ind. SA. Por un importe de \$ 27.149,46.

4.4.4.5. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). A título de ejemplo mencionamos los siguientes legajos de Órdenes de Pago:

Op N°	Fecha OP
s/N°	29/10/2009 (*)
17036	17/12/2009
13864	03/04/2009

() Corresponde al asiento 3168 del Libro Diario y tiene como documentación respaldatoria: Factura B 0001 – 1929 del proveedor Cia. Mercantil Agr. e Ind. SA.*

4.4.4.6. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos:

Op N°	Fecha OP
16172	10/05/2009
14282	23/09/2009

4.4.4.7. Gastos de Personal

El cotejo entre la documentación respaldatoria (recibos de haberes y planillas de liquidaciones de sueldos) versus la información expuesta en la Ejecución

Presupuestaria para el primer trimestre del Ejercicio Financiero 2009 ha permitido detectar las siguientes diferencias:

Grupos	Concepto	Información según Planillas Liquidac. de Haberes				Información S/Ejec. Pres.	Diferencia	
		Enero	Febrero	Marzo	TOTAL		\$	%
<i>Vial</i>	Neto a Pag	\$ 35.219,00	\$ 30.551,00	\$ 31.699,50	\$ 97.469,50	\$ 115.928,75		
	Retenciones	\$ 5.514,36	\$ 5.513,46	\$ 5.481,43	\$ 16.509,25			
	Subtotal	\$ 40.733,36	\$ 36.064,46	\$ 37.180,93	\$ 113.978,75		-\$ 1.950,00	-1,71%
<i>Contratados</i>	Neto a Pag	\$ 27.759,50	\$ 22.600,00	\$ 21.722,50	\$ 72.082,00	\$ 82.568,12		
	Retenciones	\$ 3.690,08	\$ 4.290,08	\$ 3.055,96	\$ 11.036,12			
	Subtotal	\$ 31.449,58	\$ 26.890,08	\$ 24.778,46	\$ 83.118,12		\$ 550,00	0,66%
<i>Obras Públicas</i>	Neto a Pag	\$ 10.136,50		\$ 9.038,50	\$ 19.175,00	\$ 20.352,28		
	Retenciones			\$ 1.177,28	\$ 1.177,28			
	Subtotal	\$ 10.136,50	\$ 0,00	\$ 10.215,78	\$ 20.352,28		\$ 0,00	0,00%
<i>Jerárquicos</i>	Neto a Pag	\$ 15.740,00	\$ 14.427,00	\$ 15.036,00	\$ 45.203,00	\$ 56.836,79		
	Retenciones	\$ 3.883,04	\$ 3.928,53	\$ 3.872,22	\$ 11.683,79			
	Subtotal	\$ 19.623,04	\$ 18.355,53	\$ 18.908,22	\$ 56.886,79		\$ 50,00	0,09%
<i>Permanentes</i>	Neto a Pag	\$ 25.212,50	\$ 21.051,00	\$ 22.926,00	\$ 69.189,50	\$ 81.834,63		
	Retenciones	\$ 4.202,50	\$ 4.962,10	\$ 4.230,53	\$ 13.395,13			
	Subtotal	\$ 29.415,00	\$ 26.013,10	\$ 27.156,53	\$ 82.584,63		\$ 750,00	0,91%
<i>Edesa</i>	Neto a Pag	\$ 6.990,00	\$ 5.909,50	\$ 6.895,50	\$ 19.795,00	\$ 23.611,54		
	Retenciones	\$ 1.272,18	\$ 1.272,18	\$ 1.272,18	\$ 3.816,54			
	Subtotal	\$ 8.262,18	\$ 7.181,68	\$ 8.167,68	\$ 23.611,54		\$ 0,00	0,00%
TOTALES		\$ 139.619,66	\$ 114.504,85	\$ 126.407,60	\$ 380.532,11	\$ 381.132,11	-\$ 600,00	-0,16%

La escasa significatividad de las diferencias detectadas no ha justificado extender el período de examen: la mayor diferencia detectada entre lo expuesto y la documentación respaldatoria es del 1,71% en defecto y corresponde al grupo del Departamento Vial, en tanto que en el global (todos los Departamentos) dicha diferencia asciende a \$ 600.- (representando el 0,16% en defecto).

4.5. Análisis Presupuestario 2010

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al Ejercicio Financiero 2010.

Concepto	Presupuesto	Modificac. Presup.	Presupuesto final	Ejecución Presupuestaria	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 3.333.784,00	\$ 0,00	\$ 3.333.784,00	\$ 4.567.767,65	\$ 1.233.983,65	37,01%
- Corrientes	\$ 2.582.159,00		\$ 2.582.159,00	\$ 3.424.273,78		
- de Capital	\$ 751.625,00		\$ 751.625,00	\$ 1.143.456,95		
- Otras ctas. egresos				\$ 36,92		

Recursos	\$ 3.333.784,00	\$ 0,00	\$ 3.333.784,00	\$ 4.975.828,14	\$ 1.642.044,14	49,25%
- Corrientes	\$ 2.836.184,00		\$ 2.836.184,00	\$ 4.975.828,14		
- de Capital	\$ 497.600,00		\$ 497.600,00			
- Otras ctas. Ingreso						

Superávit	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 408.060,49		
------------------	----------------	----------------	----------------	----------------------	--	--

Rec. Ctes.	\$ 2.836.184,00		\$ 2.836.184,00	\$ 4.975.828,14		
Erogac. Ctes.	-\$ 2.582.159,00		-\$ 2.582.159,00	-\$ 3.424.273,78		
Otras ctas. Ingresos				\$ 0,00		
Otras ctas. Egresos				-\$ 36,92		
AHORRO	\$ 254.025,00		\$ 254.025,00	\$ 1.551.517,44		

Rec. Capital	\$ 497.600,00		\$ 497.600,00	\$ 0,00		
Erogac. Capital	-\$ 751.625,00		-\$ 751.625,00	-\$ 1.143.456,95		
INVERSION	-\$ 254.025,00		-\$ 254.025,00	-\$ 1.143.456,95		

Erogac. Capital	-\$ 751.625,00		-\$ 751.625,00	-\$ 1.143.456,95		
AHORRO	\$ 254.025,00		\$ 254.025,00	\$ 1.551.517,44		
Rec. Capital	\$ 497.600,00		\$ 497.600,00	\$ 0,00		
SUPERÁVIT	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 408.060,49		

4.5.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2010, se han detectado desvíos en partidas que modifican el Presupuesto aprobado oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso – por ejemplo – de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones Corrientes” (monto según Presupuesto aprobado: \$ 2.582.159,00, monto ejecutado: \$ 3.424.273,78).

4.5.2. Superávit

El Ejercicio bajo examen ha registrado un Superávit por \$ 408.060,49.

4.5.3. Recursos 2010

La Ejecución /Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2010, se transcribe textualmente en el Anexo III del presente Informe.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 4.975.828,14
Muestra elegida para revisión	\$ 4.540.381,31
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	91%

El detalle de las cuentas (Recursos 2010) comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipaciones de Impuestos Provinciales	112102	\$ 670.220,23
Coparticipaciones de Impuestos Nacionales	112101	\$ 1.833.296,50
Fondo Compensador	112104	\$ 89.760,00
Fondo Soja	112105	\$ 785.410,66
EDESA SA	112205	\$ 114.915,20
Fondo de Ambito Provincial	112201	\$ 72.000,00
Dirección de Vialidad de Salta Transf.de Func.Operativas	112203	\$ 407.321,87
IPV Recuperación Viviendas	112207	\$ 158.779,05
Ministerio de Educación - Programa Refacción Escuelas 2010	112206	\$ 86.400,00
MDH - Pensiones	112210	\$ 3.500,00

MDH - Prog. Emerg. Crítica	112229	\$ 149.488,00
MDH - Prog. Nutrivida	112230	\$ 70.684,80
MDH - Pan Casero	112231	\$ 14.400,00
Comedores Comunitarios	112232	\$ 12.000,00
MDH - Prog. Ordenanzas	112235	\$ 72.205,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 4.540.381,31

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor:

4.5.3.1. Coparticipación Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Coparticipaciones de Impuestos Provinciales” s/Municipalidad	\$ 670.220,23
“Coparticipaciones de Impuestos Provinciales” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 670.220,23
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.2. Coparticipación Nacional

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
-----------------	-----------------

“ Coparticipaciones de Impuestos Nacionales”

s/Municipalidad \$ 1.833.296,50

“ Coparticipaciones de Impuestos Nacionales ” s/ Datos
suministrados por la Contaduría General de la Provincia \$ 1.833.296,50

DIFERENCIA \$ 0,00

4.5.3.3. Fondo Compensador de Regalías No Productores

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO COMPENSADOR” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Compensador” s/Municipalidad	\$ 89.760,00
“ Fondo Compensador ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 89.760,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.4. Fondo Soja

Analizadas las Cuentas Presupuestarias “FONDO SOJA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Soja” s/Municipalidad	\$ 785.410,66
“Fondo Soja” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 785.410,66
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.5. EDESA Convenio Prestación

Analizada la Cuenta Presupuestaria “EDESA S.A” no surgen observaciones que formular ya que los importes cotejados contra la documentación respaldatoria coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“EDESA S.A.” s/Municipalidad	\$ 114.915,20
“EDESA S.A.” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 114.915,20
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.6. Fondo Ámbito Provincial

Analizadas las Cuentas Presupuestarias “FONDO AMBITO PROVINCIAL y PROGRAMA REFACCIÓN ESCUELAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondo Ámbito Provincial y Programa Refacción Escuelas” s/Municipalidad	\$ 158.400,00
“ Fondo Ámbito Provincial y Programa Refacción Escuelas” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 158.400,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.7. Dirección de Vialidad de Salta

Analizada las Cuenta Presupuestaria “DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA” se ha detectado un error de exposición. Según los importes informados en los respectivos Resúmenes Bancarios e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010, fueron de \$ 427.321,87. Se

expusieron por \$ 407.321,87. Por error \$ 20.000,00 se mostraron bajo el concepto de Alquiler de Equipos, aunque si fueron registrados correctamente por el auditado, en el mayor de la Cuenta Contable Dirección de Vialidad de Salta.

CONCEPTO	IMPORTE
“Dirección de Vialidad de Salta” s/Municipalidad	\$ 407.321,87
“ Dirección de Vialidad de Salta” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 427.321,87
DIFERENCIA	\$20.000,00

4.5.3.8. Instituto Provincial de la Vivienda

Analizada la Cuenta Presupuestaria “IPDUV – RECUPERACIÓN VIVIENDAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados en los respectivos Resúmenes Bancarios e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“IPDUV-Recuperación Viviendas” s/Municipalidad	\$ 158.779,05
“ IPDUV-Recuperación Viviendas ” s/ Control Auditoría General de la Provincia	\$ 158.779,05
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.9. Programas Sociales – Pensiones No Contributivas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MDH - PENSIONES” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“MDH - Pensiones” s/Municipalidad	\$ 3.500,00

“ MDH - Pensiones” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 3.500,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.10. Programas Sociales – Emergencia Crítica

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MDH – PROGRAMA EMERGENCIA CRÍTICA ” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“MDH – Programa Emergencia Crítica” s/Municipalidad	\$ 149.488,00
“ MDH - Programa Emergencia Crítica” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 149.488,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.11. Programas Sociales – Nutrivida Aporte Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MDH – NUTRIVIDA ” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE
“MDH – Nutrivida” s/Municipalidad	\$ 70.684,80
“ MDH - Nutrivida” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 70.684,80
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.12. Programas Sociales – Nutrivida Pan Casero

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MDH – PAN CASERO ” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“MDH – Pan Casero” s/Municipalidad	\$ 14.400,00
“ MDH – Pan Casero” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 14.400,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.13. Programas Sociales – Comedores Infantiles Fondo Provincial

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COMEDORES COMUNITARIOS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Comedores Comunitarios” s/Municipalidad	\$ 12.000,00
“ Comedores Comunitarios” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 12.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.3.14. Programas Sociales – Programa Comunitario de Empleo

Analizada la Cuenta Presupuestaria “MDH – PROGRAMA ORDENANZAS” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y el Ministerio

de Desarrollo Humano e ingresados en el Municipio de Nazareno en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“MDH – Prog.Ordenanzas” s/Municipalidad	\$ 72.205,00
“ MDH – Prog.Ordenanzas” s/ Datos suministrados por Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano	\$ 72.205,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5.4. Erogaciones 2010 – Determinación de la Muestra

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2010 se transcribe textualmente en el Anexo IV del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 4.567.767,65
Muestra elegida para revisión	\$ 2.879.067,50
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	63%

El detalle analítico de la muestra seleccionada (Cuentas de Erogaciones 2010) es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Pers. Planta Permanente	211101	\$ 486.109,19
Pers. Planta Jerarquico	211201	\$ 175.207,80
Pers. Planta Contratado	211401	\$ 217.696,32
Pers. Planta Vial	211501	\$ 469.494,44
Pers. Planta Edesa	211701	\$ 97.356,02
Pers. Planta Obra IPV	211801	\$ 203.572,55
Combustibles y Lubricantes	212002	\$ 245.667,89
Repuestos para Automotores	212006	\$ 81.136,54
Repuestos para Máquinas	212013	\$ 80.592,59
Fiestas Patrias y Patronales	212019	\$ 50.906,70
Ropa y Equipos de Seguridad	212011	\$ 25.253,13
Honorarios Profesionales	213007	\$ 40.878,60
Gastos de Festivales y Eventos	213026	\$ 58.896,82
Conserv. Automotor y Máquinas	213010	\$ 31.200,89

Servicios y Mantenimientos Vs	213023	\$ 44.648,50	
Servicios de Ordenanzas Escuelas	213024	\$ 79.163,00	
Gastos Plebiscito	213048	\$ 30.000,00	
Pensiones MDH	214009	\$ 4.300,00	
Pensiones Asistenciales	214011	\$ 12.935,92	
MDH Asist. Y Emerg. Crítica	214015	\$ 149.215,63	
MDH Programa Pan Casero	214014	\$ 14.400,14	
Comedores Comunitarios	214016	\$ 12.001,00	
Conservación D.V.S.	221008	\$ 42.968,41	(*)
Operatoria Decentrar IPDUV	221010	\$ 97.733,64	(*)
Construcción C.I.C.	221014	\$ 48.349,92	(*)
Programa Empedrado Pueblo	221044	\$ 76.341,86	(*)
Const. Defensa Rio Poscaya y S	221046	\$ 2.140,00	(*)
Const. Puentes Pasarella	221049	\$ 900,00	(*)
Obra Alumbrado Público Colonial	221054	\$ 597,98	(*)
Const. Escuela Cuesta Azul	221022	\$ 36.957,46	(*)
Refacción Puesto Sanitario Cpo. La Paz	221058	\$ 120.762,89	(*)
Const. Sal. Com. Campo La Cruz	221025	\$ 43.749,00	(*)
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 2.879.067,50	

(*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.5.4.1. Control Interno

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.5.4.2. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

No existe firma del receptor de los fondos en las Órdenes de Pago. En su reemplazo se estampa la firma y sello del Intendente. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 18986, 17706, 18446, 17968, 18803, 17466, 18289, 17964, 18532, 18550, 18229, etc.

4.5.4.3. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos

Los archivos de compras carecen de informe de recepción y/o de los gastos. Ejemplos: Factura N° 0022-822, correspondiente al proveedor Marilian Comestibles, CUIT 20-18477228-1, de fecha 13/09/2010, Factura N° 0080-28051, correspondiente al proveedor Simón Zeitune e Hijo, CUIT 30-54048771-1, de fecha 18/05/2010, etc.

4.5.4.4. Falta de correlato entre numeración y fecha de emisión de OP

Se ha detectado falta de correlato entre numeración y fecha de emisión. Ej.:

N° OP	Fecha de Emisión
17968	19/06/2010
17466	20/11/2010
18289	21/09/2010

4.5.4.5. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). A título de ejemplo mencionamos los siguientes legajos de Órdenes de Pago:

Op N°	Fecha OP
16807	05/01/2010
17644	13/04/2010
17535	18/05/2010
17964	01/09/2010
18532	20/12/2010
18229	01/12/2010

4.5.4.6. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos: OP N° 18550 del 21/12/2010, OP N° 17968 del 19/06/2010 y OP N° 17466 del 20/11/2010.

4.5.4.7. Gastos de Personal

El cotejo entre la documentación respaldatoria (recibos de haberes y planillas de liquidaciones de sueldos) versus la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria para el tercer trimestre del Ejercicio Financiero 2010 ha permitido detectar las siguientes diferencias:

Grupos	Concepto	Información según Planillas Liquidac. de Haberes				Información S/Ejec. Pres.	Diferencia	
		Julio	Agosto	Setiembre	TOTAL		\$	%
<i>Vial</i>	Neto a Pag	\$ 29.821,50	\$ 30.706,50	\$ 31.365,00	\$ 91.893,00	\$ 110.952,60		
	Retenciones	\$ 6.220,91	\$ 6.191,06	\$ 6.647,63	\$ 19.059,60			
	Subtotal	\$ 36.042,41	\$ 36.897,56	\$ 38.012,63	\$ 110.952,60		\$ 0,00	0,00%
<i>Contratados</i>	Neto a Pag	\$ 13.257,50	\$ 13.624,50	\$ 14.994,50	\$ 41.876,50	\$ 49.209,35		
	Retenciones	\$ 2.456,15	\$ 2.438,35	\$ 2.438,35	\$ 7.332,85			
	Subtotal	\$ 15.713,65	\$ 16.062,85	\$ 17.432,85	\$ 49.209,35		\$ 0,00	0,00%
<i>Obras Públicas</i>	Neto a Pag	\$ 14.189,50	\$ 14.165,50	\$ 14.646,00	\$ 43.001,00	\$ 49.605,13		
	Retenciones	\$ 1.701,50	\$ 1.701,50	\$ 1.701,50	\$ 5.104,50			
	Subtotal	\$ 15.891,00	\$ 15.867,00	\$ 16.347,50	\$ 48.105,50		-\$ 1.499,63	-3,12%
<i>Jerárquicos</i>	Neto a Pag	\$ 8.822,00	\$ 9.261,00	\$ 10.225,00	\$ 28.308,00	\$ 36.730,17		
	Retenciones	\$ 4.329,86	\$ 4.319,50	\$ 4.931,00	\$ 13.580,36			
	Subtotal	\$ 13.151,86	\$ 13.580,50	\$ 15.156,00	\$ 41.888,36		\$ 5.158,19	12,31%
<i>Permanentes</i>	Neto a Pag	\$ 30.676,50	\$ 31.927,50	\$ 32.891,00	\$ 95.495,00	\$ 114.750,70		
	Retenciones	\$ 6.357,67	\$ 6.350,60	\$ 6.547,43	\$ 19.255,70			
	Subtotal	\$ 37.034,17	\$ 38.278,10	\$ 39.438,43	\$ 114.750,70		\$ 0,00	0,00%
<i>Edesa</i>	Neto a Pag	\$ 8.655,50	\$ 17.824,00	\$ 0,00	\$ 26.479,50	\$ 31.103,57		
	Retenciones	\$ 1.811,28	\$ 2.812,79	\$ 0,00	\$ 4.624,07			
	Subtotal	\$ 10.466,78	\$ 20.636,79	\$ 0,00	\$ 31.103,57		\$ 0,00	0,00%
TOTALES		\$ 128.299,87	\$ 141.322,80	\$ 126.387,41	\$ 396.010,08	\$ 392.351,52	\$ 3.658,56	0,92%

En el global la diferencia detectada entre lo expuesto y la documentación respaldatoria es del 0,92% en exceso. Por lo tanto a juicio de esta Auditoría la escasa significatividad no ha justificado extender el período de examen al resto de los trimestres.

No obstante lo anterior, se ha profundizado el análisis del trimestre para cada uno de los períodos mensuales involucrados, resultado lo siguiente:

4.5.4.7.1. Diferencia en el Departamento Obras Públicas

La Ejecución Presupuestaria informa un gasto en el trimestre por \$ 49.605,13, mientras que la documentación respaldatoria examinada informa un gasto trimestral por \$ 48.105,50. La diferencia asciende a \$ 1.499,63 en defecto. El análisis permite concluir que la misma corresponde al mes de Julio.

4.5.4.7.2. Diferencia en el Departamento Jerárquicos

La Ejecución Presupuestaria informa un gasto en el trimestre por \$ 36.730,17, mientras que la documentación respaldatoria examinada informa un gasto trimestral por \$ 41.888,36. La diferencia asciende a \$ 5.158,19 en exceso. El análisis permite concluir que la misma corresponde al mes de Julio.

4.5.4.8. Compra Maquinaria (Adquisición Retroexcavadora)

Se ha detectado la OP N° 18819 que documenta un pago al proveedor Cia. Industrial de Máquinas SA por un importe de \$ 50.000.- Examinada la documentación respaldatoria se constató que se trata de un anticipo por la compra de una Retroexcavadora J. DEERE 310J, N° de Motor: PE4045T801470, N° de Chasis: 1T0310JXLA0190556.

El procedimiento utilizado para la adquisición de dicha maquinaria ha sido la “compra directa”. No surgen de los antecedentes, ni de la documentación puesta a disposición de esta auditoría, que se haya cumplido con los

requisitos establecidos por la norma legal para justificar el proceso de compra directa utilizado.

4.6. Obra Pública

Para el examen de Obras Públicas expuestas en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2009 y 2010 de la Municipalidad de Nazareno, se solicitó información sobre obras de mayor incidencia de los rubros “Inversión Bienes Preexistentes” del año 2009 y “Trabajos Públicos” del año 2010, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

Se seleccionó inicialmente una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total de los rubros mencionados y en forma conjunta para ambos Ejercicios Financieros (2009 y 2010). El detalle de la misma, indicando las respectivas erogaciones, se expone en el siguiente cuadro:

Resumen de la muestra:

Concepto	Año 2.009 (1)	Año 2.010 (2)	Total(3)=(1)+(2)	% sobre el Total Ejecutado
Total de la muestra (18 Obras)	1.749.511,48	856.390,11	2.605.901,59	85,30%
Total Rubro Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria (90 Obras)	1.965.414,37	1.089.742,95	3.055.157,32	100,00%

Detalle de la muestra:

Concepto	2.009	2.010	Total	% sobre el Total Ejecutado
Conservación D.V.S.	59.113,44	42.968,41	102.081,85	3,34
Operatoria Decentrar IPDUV	108.126,29	97.733,64	205.859,93	6,74
Obras Públicas Varias	55.893,64	28.214,22	84.107,86	2,75
Construcción C.I.C.	364.571,61	48.349,92	412.921,53	13,52

Obra de Saneamiento	166.890,29	38.955,52	205.845,81	6,74
Const. Esc. - San Francisco de Tuctuca	195.058,95		195.058,95	6,38
Progr. Empedr. Calle y Empedr. Pueblo	161.058,62	76.341,86	237.400,48	7,77
Const. Defensa Rio Poscaya y S	247.354,33	2.140,00	249.494,33	8,17
Const. Puentes Pasarella	133.979,96	900	134.879,96	4,41
Obra Alumbrado Público Colonial	91.717,00	597,98	92.314,98	3,02
Const.y Refacc. Ptos. Sanitarios	8.101,50	65.383,60	73.485,10	2,41
Planta Potabilizadora Agua	18.134,10	51.219,86	69.353,96	2,27
Reafacción de caminos	32.348,00	37.634,20	69.982,20	2,29
Const. y Refacc. Edif. Religiosos	41.597,47	105.025,09	146.622,56	4,8
Const. Escuela Cuesta Azul	2.964,17	36.957,46	39.921,63	1,31
Refacción Puesto Sanitario Cpo. La Paz		120.762,89	120.762,89	3,95
Const. Sal. Com. Campo La Cruz	42.910,80	43.749,00	86.659,80	2,84
Const.y Refacc. Salones Comunitarios	19.691,31	59.456,46	79.147,77	2,59
TOTALES	1.749.511,48	856.390,11	2.605.901,59	85,3

4.6.1. Aclaración sobre el porcentual de la Muestra seleccionada

De las Ejecuciones Presupuestarias del Municipio año 2.009 y 2.010, la muestra seleccionada implicaba 18 (dieciocho) renglones que como obras se exponían en dichas ejecuciones, por lo que para un total de 90 obras (47 en el año 2.009 y 43 en el año 2.010 (aclarándose que 16 obras se repiten en los dos años), con el muestreo se englobaba el 85,30 % de total expuesto para los dos años.

Se confeccionaron planillas de datos de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en las mismas, a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis. Hasta la emisión del presente Informe las citadas planillas no fueron completadas por los responsables del Municipio.

No obstante lo citado en el anterior párrafo para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Nazareno.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por IPV.

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Dirección de Vialidad de Salta.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 7 (siete) renglones de los Rubros “Inversión Bienes Preexistentes” del año 2.009 y “Trabajos Públicos” en al año 2.010, incluidos en la muestra seleccionada del estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios financieros año 2009 y 2010. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición de esta auditoría (por distintas razones) la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para los referidos renglones no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.4. “Limitaciones al Alcance”.

Los renglones objeto de la presente limitación al alcance de las tareas de auditoría se detallan a continuación:

Nº Obra	Concepto
3	Obras Públicas Varias
5	Obra de Saneamiento
11	Const.y Refacc. Ptos. Sanitarios
12	Planta Potabilizadora Agua
13	Reafacción de caminos
14	Const. y Refacc. Edif. Religiosos
18	Const.y Refacc. Salones Comunitarios

Por todo lo expuesto anteriormente se pudo analizar como obras once (11) renglones de las Ejecuciones Presupuestarias, quedando reducido el porcentual inicial de nuestra muestra al 61,45 % de la sumatoria de los montos del rubro “Inversión Bienes Preexistentes” del año 2.009 y “Trabajos Públicos” en al año 2.010.

Consecuentemente se pudo verificar en la mayoría de los casos “in situ” las 11 obras mencionadas. A continuación se expone el análisis de cada una de ellas.

4.6.2. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.6.3 y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.6.2.1. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.6.2.2. Obras por Administración

No se cuenta en los legajos para obras por administración las Especificaciones Técnicas que definan claramente los ítems para su ejecución. Tampoco consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc. En el mismo sentido se advierte la falta de registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio en una obra por administración.

4.6.2.3. Obras Contratadas - Certificaciones de Contratistas

En las obras contratadas nos aportaron las certificaciones realizadas con el contratista.

4.6.2.4. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

4.6.3. Conservación D.V.S. (Transferencia de Funciones Operativas en Caminos)

Según documentación aportada por el Municipio y de acuerdo a la información recogida en la Dirección de Vialidad de Salta, existen Convenios (uno por cada año) de Transferencia de Funciones Operativas, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
 - a) Conservación de calzada
 - b) Conservación de banquina y zona de camino
 - c) Conservación de las estructuras
 - d) Conservación de señalamiento vertical
 - e) Reposición de señalamiento vertical
 - f) Conservación mejorativa
- Importe total de la obra: según Convenios con la DVS \$ 379.695,40 para el año 2.009 y \$ 379.695,40 para el año 2.010.
- Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio.
- Inicio y Finalización de obra: se cuenta para el año 2.009 con Actas de Inicio y de Recepción Definitiva de Obra.
- Vigencia Convenio de Obra: 01/01/09 al 31/12/09 y 01/01/10 al 31/12/10.
- Aspecto a destacar: para el año 2.009, existe un “Cuadro Final de Obra” aprobado debidamente, en donde se detalla los aumentos y disminuciones de obras producidos.

- Aspecto a destacar: el municipio según Acta, incorporada en nuestros papeles de trabajo, manifiesta que los gastos de la obra se exponen en las ejecuciones presupuestarias, como insumos y como personal por separado.

Observaciones

- 1) La cuenta “Conservación DVS” (ejercicios 2009 y 2010) no refleja los montos pagados por la DVS para la totalidad de la obra por cada año ya que en la misma se exponen únicamente los gastos en insumos. Las erogaciones en concepto de mano de obra para estos convenios, se encuentran en las cuentas: “Pers. Planta Vial” en el año 2.009 y “Sueldo Personal Vial” en el año 2.010. El examen de estas cuentas en forma conjunta (insumos y mano de obra) se muestra a continuación:

	CUENTA	CODIGO	2009	2010
	Pers. Planta Vial	211501	\$ 460.088,46	\$ 469.494,44
	Conservación D.V.S.	221008	\$ 59.113,44	\$ 42.968,41
(a)	EROGADO S/EJECUCIÓN PRESUP.		\$ 519.201,90	\$ 512.462,85
(b)	EROGACION S/CONVENIO CON DVS		\$ 379.695,40	\$ 512.462,85
(c)	GASTO APROBADO S/CERTIFICAC. DVS		\$ 374.370,81	\$ 379.695,40
(a) - (c)	DIFERENCIA GASTO EJECUTADO VS CERTIF.		\$ 144.831,09	\$ 132.767,45

El detalle de las erogaciones aprobadas por la DVS es el siguiente:

Certificaciones DVS	2009	2010
Certif. N° 1	\$ 28.591,24	\$ 28.220,72
Certif. N° 2	\$ 28.841,62	\$ 28.853,36
Certif. N° 3	\$ 28.858,47	\$ 29.800,76
Certif. N° 4	\$ 32.672,50	\$ 31.531,68
Certif. N° 5	\$ 32.062,48	\$ 32.918,44
Certif. N° 6	\$ 31.966,90	\$ 32.953,23
Certif. N° 7	\$ 31.312,56	\$ 31.861,07
Certif. N° 8	\$ 33.279,75	\$ 32.485,98
Certif. N° 9	\$ 32.425,36	\$ 31.896,76
Certif. N° 10	\$ 33.315,49	\$ 31.759,80
Certif. N° 11	\$ 33.417,97	\$ 31.614,02
Certif. N° 12	\$ 27.626,47	\$ 35.799,58
TOTAL CERTIFIC. DVS	\$ 374.370,81	\$ 379.695,40

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, y la certificación de los trabajos al 100 % realizada por la Dirección Provincial de Vialidad, se puede considerar las obras en ambos años, como ejecutadas.

4.6.4. Ejecución de 10 Soluciones Habitacionales IPV y Mejoramiento de Viviendas IPV (Operatoria Descentrar IPDUV)

Se trata de obras encaradas mediante Convenios firmados con el IPV, realizando el Municipio las obras por administración. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

4.6.4.1. Obra “10 Soluciones Habitacionales” (Programa “Recuperación”)

- Objeto: Construcción de módulos habitacionales denominados “Baño y Cocina (1)” en distintos terrenos de la localidad a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 200.000,00 a abril de 2.008, aclarándose que dicho importe ha sido redeterminado según los procedimientos usuales aprobados para la Provincia (la última redeterminación lleva el monto del Convenio a \$ 252.223,62).
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 165/09 firmada el 14/04/09.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a Julio/09, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo, realizándose luego tres certificaciones de obra parciales, correspondiendo el ultimo certificado al realizado en fecha 25/03/2.010, luego de 8 meses de ejecución de obra.

- Aspecto a destacar: se visitó 4 módulos al azar, verificándose que los mismos están terminados.

4.6.4.2. Mejoramiento de Viviendas

- Objeto: mejoramiento de viviendas existentes pintando el frente de las mismas.
- Importe total del Convenio de Asistencia Financiera: es de \$ 80.000,00 a junio de 2.010.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 391/10 firmada el 13/07/10.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 2 (dos) meses.
- Inicio de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a Julio/10, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo por el 50 % del monto del Convenio.
- Aspecto a destacar: la municipalidad espera que los vecinos acondicionen el frente para recién facilitarle la pintura que compran para pintar los frentes.

Observaciones

- 1) De acuerdo a la visita de obra, para el caso de las **10 Soluciones Habitacionales**, no se respetó la planta del módulo aportada como documentación técnica de la obra, y no se adecuó la documentación técnica a los distintos trabajos realizados.
- 2) No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.
- 3) La cuenta “Operatoria Descentralizar IPDUV” (ejercicios 2009 y 2010) no refleja los montos pagados por el IPV para la totalidad de la obra por cada año, ya que en la misma se exponen únicamente los gastos en insumos. Asimismo esta cuenta no discrimina cuánto de dicho gasto en insumos corresponde a los módulos habitacionales y cuánto a mejoramiento viviendas.

Las erogaciones en concepto de mano de obra para estos convenios, se encuentran en la cuenta: “Pers. Planta Obra IPV” (años 2.009 y 2.010). Esta cuenta tampoco discrimina qué parte del gasto corresponde a los módulos habitacionales y cuánto a mejoramiento viviendas.

El examen de estas cuentas en forma conjunta (insumos y mano de obra) se expone a continuación:

	CUENTA	CODIGO	2009	2010	TOTALES
	Pers. Planta Obra IPV	211801	\$ 131.605,62	\$ 203.572,55	\$ 335.178,17
	Operatoria Descentral IPDUV	221010	\$ 108.126,29	\$ 97.733,64	\$ 205.859,93
(a)	EROGADO S/EJECUCIÓN PRESUP.		\$ 239.731,91	\$ 301.306,19	\$ 541.038,10
(b)	EROGACION S/CONVENIO CON IPV				
	- Constr. módulos habitac.	\$ 252.223,62			
	- Mejoramiento viviendas	\$ 80.000,00			
					\$ 332.223,62
(a) - (b) DIFERENCIA GASTO EJECUTADO VS GASTO S/CONVENIOS					\$ 208.814,48

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, surge que por un lado existe una obra terminada en el primero de los casos (construcción módulos habitacionales) y en el último (mejoramiento de viviendas), una obra en ejecución con un avance a ritmo lento con certificación de trabajos por parte de personal del IPV.

4.6.5. Obras Públicas Varias

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a la registración de pequeñas obras de reparaciones y mantenimientos realizadas por administración, algunas de ellas de carácter social, para lo cual en vista de su envergadura, no se prepara documentación técnica.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Obras Públicas Varias”, se verificó que corresponden a la compra de materiales para construcción.

4.6.6. Construcción C.I.C. (Centro Integrador Comunitario)

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos nacionales. La realización de la misma se encuentra a cargo de un tercero con quien el Municipio celebró el respectivo contrato de ejecución de obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de un área para el desarrollo de actividades de carácter social, comunitario y de salud.
- Importe total de la obra: según Primer Contrato de Ejecución de Obra es de \$ 401.760,00 y según el Segundo Contrato de Ejecución de Obra es de \$ 425.760,00.
- Plazo de Obra: según Primer Contrato de Ejecución de Obra es de 240 (doscientos cuarenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos según la documentación aportada, aunque cabe aclarar que se observó en la visita de obra, que la obra está inconclusa faltando zócalo y pintura exterior, colocación de artefactos sanitarios, pérgolas, cambio de cielorraso (según Municipio por orden de la encargada del Programa CIC de la Nación), etc.
- Aspecto a destacar: Durante la ejecución se contrató primeramente a una cooperativa de trabajo “Los Andinos Limitada” con domicilio en la localidad de La Quiaca-Jujuy, rescindiéndole dicho contrato por falta de presencia en obra y los consiguientes atrasos generados, para la conclusión se firmó un segundo contrato con otra cooperativa de trabajo “Manos Guachipeñas Limitada” con domicilio en la localidad de Guachipas-Salta.

Observaciones

- 1) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra. Al respecto el art. 37 de la Ley 5348 expresa lo siguiente: *“Los actos administrativos se documentarán por escrito cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma más adecuada de expresión y constancia, y contendrán: a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan, y c) Individualización y firma del agente interviniente”*. Por otro lado el art. 92 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 establece: *“Para realizar cualquier obra pública, deberá contarse previamente con imputación presupuestaria o crédito legal. El estudio técnico o proyecto podrá ser formulado por la propia Administración o por tercero, mediante los procedimientos previstos en la Ley. En toda obra pública se deberán observar estrictamente los reglamentos y normas técnicas específicas y demás disposiciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, según corresponda. Se deberá utilizar materiales y elementos normalizados y a falta de éstos, otros de reconocida o aprobada calidad. En caso de materiales o elementos nuevos u originales, previo a su utilización, deberá requerirse el dictamen de organismo estatales especializados u otros en caso que no pudieran dictaminar los mismos”*.
- 2) Son diferentes los valores de la obra según los Contratos de Ejecución de Obra aportados, siendo el primero por \$ 401.760, 00 y el segundo por \$ 425.760,00.
- 3) La obra (hasta el momento con un avance aproximado del 99% según las erogaciones registradas por el Municipio) no se ejecutó de acuerdo a los planos tipos aportados, ya que por ejemplo no se materializaron las losas planas que vinculan los diferentes sectores y las pérgolas de madera. Todo esto sin que se deje claramente asentado por escrito si se produjeron cambios y si se realizó una evaluación de los mismos.
- 4) No se aportó un Pliego de Especificaciones Técnicas para la Obra.
- 5) No se aportó Acta de Inicio, ni finalización o de paralización de Obra.

- 6) No se aportó plano conforme a obra.
- 7) El Contrato de Ejecución de Obra con la segunda Cooperativa Manos Guachipeñas Limitada se firma el día 3 de marzo de 2.009, pero la comunicación de la rescisión de Contrato de Obra con la primera Cooperativa Los Andinos Limitada, recién se realizó el 22 de Mayo de 2.009, a casi tres meses de trabajo de la segunda.
- 8) No se aportó la constancia de pago o de exención de pago del Impuesto de Sellos del Art. 226 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Salta, en los Contratos firmados con las dos cooperativas de trabajos involucradas con la obra.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las generales para todas las obras, surge que existe una obra prácticamente terminada de acuerdo a la documentación que aportó la municipalidad, pero sin precisar una fecha de finalización ni una evaluación final con los cambios que se produjeron respecto del proyecto original.

4.6.7. Obra de Saneamiento

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, no corresponde a una obra propiamente dicha, siendo una registración de la provisión de materiales a un grupo de vecinos para la construcción de un baño mínimo. La modalidad utilizada consistió en la confección de un listado de beneficiarios, a quienes se les entregó los materiales para que se encarguen de la ejecución del baño planteado. Habiéndose seleccionado algunas entregas del listado, se verificó que las mismas tienen la autorización por escrito del Intendente y la firma de recepción de los beneficiarios.

Observaciones

- 1) No se aportó Convenio para el financiamiento del proyecto. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.

- 2) No coincide el monto del presupuesto oficial (\$ 192.872,42) mencionado en la Memoria Descriptiva, con el monto del Cómputo y Presupuesto (\$ 209.812,42) de la presentación realizada al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.
- 3) De acuerdo al Cómputo y Presupuesto Global, se calculó la entrega de materiales para 140 vecinos, pero en el listado aportado sólo figuran 101 vecinos, aún cuando ya se muestra con las ejecuciones presupuestarias una erogación de \$ 205.845,81 equivalente al 98 % del monto total solicitado al M.F.y O.P. de \$ 209.812,42.

Conclusión

No se analiza el renglón como una obra, no obstante corresponden las observaciones realizadas.

4.6.8. Ampliación Escuela N° 4.536 Facundo de Zuviría – San Francisco de Tuc Tuc

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar la escuela existente a fin de contar con un edificio escolar adecuado en buenas condiciones para el dictado de clases.
- Importe total de la obra: según planilla de Certificación aportada es de \$ 397.297,09 a abril de 2.008, monto que fue redeterminado a noviembre de 2.009 llevando el total de la obra a \$ 429.521,46.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

- Inicio y Final de Obra: según Acta el inicio corresponde al 10/09/08 y la finalización de los trabajos según planilla de certificación S.O.P. el 14/05/09, luego de 283 días de ejecución. Se aclara que la Obra tiene Acta de Recepción Definitiva fechada el 28/12/09.
- Aspecto a Destacar: no se realizó una inspección ocular de la obra, dada la distancia del paraje Tuc Tuca y por el hecho de contar con documentación aportada de la S.O.P. de la Pcia. coincidente con la facilitada por el Municipio.

Observaciones

- 1) No se aportó Legajo de Obra o documentación y Convenio sobre cuya base la provincia aportó los fondos para la ejecución de la obra. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 2) No respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Pcia.

4.6.9. Programa Empedrado Calles

Se trata de obras financiadas con el aporte de fondos nacionales (Fondo Federal Solidario–Soja), siendo su ejecución por administración. La Obra se ejecutó en distintas Etapas, realizándose entre el año 2.009 y el año 2.010. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: evitar la erosión e inconvenientes en épocas de lluvias en las calles del pueblo, que son angostas y con fuertes pendientes, facilitando la transitabilidad y desplazamiento de los vecinos.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Importe total de la obra: Se aportaron dos pedidos de financiamientos al Coordinador de Obras con Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras

Públicas, uno por el año 2.009 por \$ 100.000,00 para 1.800,00 m² y otro por el año 2.010 por \$ 254.132,12 por 1.467,88 m².

- Plazo de Obra: para el año 2.009 no es posible establecerlo con la documentación aportada, y para el año 2.010 en la Resolución Municipal de aprobación del Proyecto de obra , se menciona 180 (ciento ochenta) días.
- Inicio y Final de Obra: no es posibles definirlos según la documentación aportada.
- Aspecto a Destacar: el croquis aportado con las distintas etapas de la obra, muestra las calles en donde se trabajó, destacándose que se detalla tres etapas y sólo se aportó dos pedidos de financiamiento. Teniendo en cuenta la fecha de inicio (15/04/10) indicada en la Resolución Municipal que aprueba el Proyecto denominado “Construcción Empedrado desde la Usina a Cancha de Futbol” y el plazo de obra (180 días) mencionado en los considerandos de la misma, la obra debería haberse culminado en el año 2.010.

Observaciones

- 1) No se aportaron los Convenios sobre cuya base se aportaron los fondos para la ejecución de las obras. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 2) El precio por metro cuadrado de empedrado difiere notablemente entre el que se indica en el presupuesto presentado en el año 2.009 (55,56 \$/m² a abril–mayo 2.009), con el precio obtenido del presupuesto presentado en el año 2.010 (173,13 \$/m² a marzo 2.010), alcanzando un incremento del 211,63 %, cuando según los precios del Registro de Contratista de la Provincia el incremento de un ítem totalmente similar (pavimento articulado c/subbase) para el mismo período de análisis, no superó el 12,7 %.
- 3) La Resolución Municipal firmada por el Intendente que aprueba el Proyecto denominado “Construcción Empedrado desde la Usina a Cancha de Futbol”, carece de número y fecha.

- 4) La suma de los dos montos incluidos en los pedidos de financiamiento es de \$ 354.132,12 para los años 2.009 y 2.010, pero la suma los montos erogados según las ejecuciones presupuestarias de ambos años es de \$ 237.400,48.
- 5) No es posible definir el inicio y finalización de las obras y por consiguiente si se respetaron los plazos establecidos.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, surge que las mismas existen y están terminadas.

4.6.10. Construcción Defensa Río Poscaya y San Francisco

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: protección de viviendas y cancha de fútbol del paraje de San Francisco de Tuc Tuca, y las viviendas en el paraje Poscaya y la Quebrada Chica.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública, es de \$ 423.352,02.
- Convenio Específico para la obra: firmado entre el Coordinador de Obras en Municipios del M.F.y O.P. y el Sr. Intendente en octubre del 2.008.
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días.
- Inicio y Final de Obra: según planilla información de certificación de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, es una obra terminada, iniciándose el 18/03/09 y culminando el 03/12/09, aunque no se aportaron Actas de Inicio ni de Recepción de Obra, luego de haber transcurrido 261 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: sólo se visitó las defensas realizadas en el paraje Poscaya, ya que lo previsto en el paraje de Tuc Tuca básicamente estaba constituido por movimiento de suelo, que según lo manifestado por los responsables del municipio, por la acción de las crecidas prácticamente ha desaparecido.

Observaciones

- 1) La documentación técnica preparada para encarar cada obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 2) No respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las generales para todas las obras, surge que existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Pcia.

4.6.11. Construcción Puente Pasarella (Puente Río San Marcos)

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: permitir la circulación peatonal (y en motos) de los vecinos sobre el río San Marcos, en épocas de crecidas.
- Importe total de la obra: de acuerdo a la ejecución presupuestaria, se realizó un gasto de \$ 133.979,96.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado, aunque si se aportó nota dirigida al Coordinador de Obras con Municipio del M.F- y O.P. de fecha 10/06/09, solicitando un segundo desembolso dado el avance de la obra.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: el puente incluye un trabajo en las laderas adyacentes con desmonte y terraplenamiento, pero no es posible conocer si estaban contemplados o no en el presupuesto de la obra, ya que no se aportó documentación técnica, básicamente un cómputo y presupuesto desglosado por ítems.

Observaciones

- 1) No se aportó el Convenio para el financiamiento de la Obra. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 2) No se aportó un Legajo de Obra completo, ya que falta básicamente la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 3) La documentación técnica aportada para la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones formuladas y las generales para todas las obras, surge que existe una obra terminada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en la valoración final.

4.6.12. Alumbrado Público Colonial

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Públicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a una obra para la cual sólo se cuenta con 5 (cinco) Órdenes de Pago como documentación, aunque posteriormente a las tareas de campo se aportó una memoria descriptiva en donde se menciona como Monto de obra \$ 90.000,00 y un plazo de ejecución de 90 días. El importe total incluido en la ejecución presupuestaria año 2.009 de \$ 91.557,00, corresponde al pago de cinco facturas emitidas entre el 27/08/09 y el 03/09/09, correspondientes de Leonardo Ernesto Martínez (Transporte en General- Mantenimiento eléctricos-mecánicos y Construcciones en General) por la adquisición de 50 Farolas coloniales y 30 Luminarias con brazos, aunque todas la Órdenes de Pago están fechadas el 27/08/09.

Observaciones

- 1) No se aportó la siguiente documentación: el Convenio para el financiamiento de la Obra, el Legajo de Obra completo, como así tampoco el proceso de selección para la compra de los materiales incorporados a la obra. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 2) Del total de farolas coloniales (50) adquiridas, 7 (siete) se encuentran en un depósito de una empresa prestadora de servicio eléctrico EDESA, y no en un depósito del Municipio, sin que se aportara la documentación que justifique esta situación.

Conclusión

De la inspección ocular surge que las farolas coloniales y los artefactos de alumbrado público, están colocados, aunque no se analiza el renglón como una obra, no obstante corresponden las observaciones realizadas.

4.6.13. Construcción y Refacción Puestos Sanitarios

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a pequeñas tareas de reparaciones y mantenimientos realizadas por administración en los distintos puestos sanitarios de la zona, para lo cual en vista de su envergadura, no se prepara documentación técnica.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Construcción y Refacción Puestos Sanitarios”, se verificó que corresponden a la compra de materiales para construcción.

4.6.14. Planta potabilizadora de Agua

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria corresponde al mantenimiento y atención de

las distintas plantas potabilizadoras de la zona bajo la injerencia del Municipio, razón por la cual, no se prepara documentación técnica.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Planta Potabilizadora de Agua”, se verificó que corresponden mayoritariamente al pago de personal encargado del servicio.

4.6.15. Refacción de Caminos

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a reparaciones de caminos de la zona llamados de “herradura” (no carreteros, utilizados por los vecinos y sus animales) que conectan a Nazareno con los distintos parajes, sin que se preparen legajos de obra, actuando sobre la marcha, de acuerdo al relevamiento puntual, con las reparaciones.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Refacción de Caminos”, se verificó que corresponden mayoritariamente al pago de personal encargado de la mano de obra de las reparaciones en caminos vecinales.

4.6.16. Construcción y Refacción de Edificios Religiosos

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a pequeñas tareas de reparaciones y mantenimientos realizadas por administración en los distintos edificios religiosos de la zona, para lo cual en vista de su envergadura, no se prepara documentación técnica.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Construcción y Refacción Edificios Religiosos”, se verificó que corresponden a la compra de materiales para construcción y pago de mano de obra.

4.6.17. Ampliación Escuela N° 4.529 Fray M. Esquiú- Paraje Cuesta Azul

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar la escuela existente a fin de contar con un edificio escolar adecuado en buenas condiciones para el dictado de clases.
- Importe total de la obra: según planilla de Certificación aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia es de \$ 232.458,71 a noviembre de 2.007, monto que fue redeterminado a junio de 2.009 llevando el total de la obra a \$ 262.020,26. La Obra tiene un adicional de N° de Obra por \$ 6.451,78
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 10/03/08.
- Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según planilla de certificación de la S.O.P el inicio corresponde al 05/05/07 y la finalización de los trabajos el 28/11/08. Se aclara que la Obra tiene un Adicional de Obra N° 1 con fecha de inicio el 22/12/08 y finalización el 21/01/09.
- Aspecto a Destacar: prácticamente los montos involucrados a los períodos auditados corresponden a la actualización del contrato y al Adicional N° 1 de la obra.

Observaciones

- 1) No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

- 2) La documentación técnica aportada para la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 3) No se aportó la documentación referida al Adicional de Obra N° 1, como así tampoco las Actas de Recepción de Obra. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.

Conclusión

De la Inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, surge que existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Pcia.

4.6.18. Construcción Centro de Salud “Campo La Paz”

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un nuevo Centro de Salud para brindar nuevos y mejores servicios a la comunidad.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 199.706,58 a junio de 2.009.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según planilla de certificación de la S.O.P el inicio corresponde al 01/06/10 y la finalización de los trabajos el 02/12/10, luego de 185 días de trabajo.
- Aspecto a Destacar: no se realizó una inspección ocular de la obra, dada la distancia del paraje Campo La Paz y por el hecho de contar con documentación aportada de la S.O.P. de la Pcia. coincidente con la facilitada por el Municipio.

Observaciones

- 1) No se aportó el Convenio para el financiamiento de la obra ni las Actas de Recepción de Obra. En mérito a la brevedad remitimos al lector a las aclaraciones del inc. 1) del punto 4.6.6.
- 2) No respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.
- 3) La documentación técnica aportada para la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 4) No existe coincidencia entre el monto de obra mencionado en la Memoria Descriptiva (\$ 199.706,58) y el obtenido del Cómputo y Presupuesto (\$ 233.371,09).

Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Pcia.

4.6.19. Construcción Salón Comunitario “Campo La Cruz”

Se trata de una obra encarada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un nuevo Polideportivo para brindar una infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades deportivas y sociales a la comunidad del lugar.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 263.347,00 a febrero de 2.011.
- Convenio Específico para la obra: firmado con Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 03 de julio de 2.011.
- Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
- Aspecto a Destacar: el Convenio firmado para la obra sugiere que la obra deberá ser objeto de análisis en futuras auditorías, no obstante ello según Acta, el

Municipio aclaró que se realizaron trabajos durante el 2.010, paralizando la obra hasta que se pudo conseguir el financiamiento el año 2.011, por ello se analizó los gastos incluidos en el mayor de la Cuenta “Construcción Salón Comunitario Campo La Cruz”, verificándose que corresponden a la adquisición de materiales de construcción.

Conclusión

De la inspección ocular y teniendo en cuenta las observaciones generales para todas las obras, surge que existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Pcia.

4.6.20. Construcción y Refacción Salones Comunitarios

Según Acta confeccionada con el Intendente y su Asesor de Obras Publicas, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a pequeñas tareas de reparaciones y mantenimientos realizadas por administración en los distintos salones comunitarios de la zona, para lo cual en vista de su envergadura, no se prepara documentación técnica.

Conclusión

Habiéndose seleccionado algunas Órdenes de Pago del Mayor de la Cuenta “Construcción y Refacción Salones Comunitarios”, se verificó que corresponden a la compra de materiales para construcción.

4.7. Tesorería

En relación a este punto se observa lo siguiente:

4.7.1. Estados de Situación de Tesorería

Si bien se han suministrado los mayores de la cuenta Caja correspondientes a ambos Ejercicios (2009 y 2010 respectivamente), no fueron puestos a disposición los estados demostrativos de la Situación de Tesorería correspondientes a dichos períodos y que permitan conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores

operados durante los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 inc. 6 de la Ley de Contabilidad.

4.7.2. Publicidad trimestral del Estado de Tesorería

No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1349, conforme el cual se establece la obligación de “Publicar trimestralmente el estado general de tesorería...”

4.7.3. Arqueo de Fondos

El arqueo de fondos fue efectuado por los auditores el día 09/05/12 en horas de la mañana, comprobándose los siguientes saldos de caja: a) Saldo de Caja Chica, procedimiento realizado en presencia del Responsable; y b) Saldo en Caja proveniente de la Recaudación Tributaria, procedimiento realizado en presencia del Encargado de Recaudación. El resumen del procedimiento es el siguiente:

Caja	Comprobantes de egresos pendientes de rendición	Billetes y Monedas recontados	Total Recontado (A)	Importe a Cotejar (B)	Diferencia (A) - (B)
Caja Chica	\$ 24.624,00	\$ 60.611,75	\$ 85.235,75	\$ 84.900,00 Reposición	\$ 335,75
TOTAL DIFERENCIA DE CAJA (SOBRANTE)					\$ 335,75

Las rendiciones y el detalle de las mismas se confeccionan manualmente sin ayuda de medios electrónicos.

4.8. Inventario de Bienes de Uso

El procedimiento de constatación de los Bienes de Uso fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.

Se seleccionaron al azar, dependencias para la constatación de la presencia de los bienes incluidos en la información proporcionada, según el siguiente detalle:

- Taller Municipal.
- Depósito.

Como consecuencia de esta tarea han surgido las siguientes observaciones:

4.8.1. Altas y bajas

No existe procedimiento normado para altas y bajas de los bienes de uso.

4.8.2. Fichas de mantenimiento

No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.

4.8.3. Fichas de Stock

No se llevan fichas de stock que registren la entrada y salida de herramientas y materiales del Depósito.

4.8.4. Art. 46 de la Ley de Contabilidad

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a un caso de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.2. Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3. La documentación oficial (v.gr. talonarios de facturas, recibos, etc.) debe entregarse con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

- 5.4. Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.5. En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita mayor precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.6. Mejorar la exposición de los Recursos y de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.7. Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.8. En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.9. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:
 - 5.9.1. Confeccionar el Estado de la Situación del Tesoro, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio y los saldos al inicio y cierre de cada periodo, conforme lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

5.9.2. Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 inciso 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

5.9.3. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Artículos 46 y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

- 5.10. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.11. Tanto como para la registración de los recursos como para de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.12. Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.

- 5.13.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descrito debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.14.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.
- 5.15.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.16.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios,*

obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.”

- 5.17. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.18. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.19. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cálculos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.20. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.21. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.22. Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Nazareno, referida a los Ejercicios Financieros 2009 y 2010, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.4 y las Observaciones formuladas en el Apartado 4 de este Informe, esta Auditoría opina que las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para los Ejercicios Financieros 2009 y 2010 presentan razonablemente la información financiera contenida en las mismas.

6.2. En relación al Estado de Situación del Tesoro y Estado de Situación de la Deuda – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

El Municipio no elaboró los mismos, conforme lo expuesto en el “Apartado 2.4 Limitaciones al Alcance” de este Informe, por lo que esta Auditoría se abstiene de emitir opinión al respecto.

6.3. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.4. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 11 de Mayo del año 2012, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Abril del año 2013.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Soliz Jurado

ANEXOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2009

Cuentas	Ejecución de Recursos	
	Total \$	% s/Total recursos
INGRESOS DIRECTOS MUNICIPALES	\$ 36.765,50	1%
Actividades Varias	\$ 9.225,00	
Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 0,00	
Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 4.690,00	
Derecho Mataderos y Corrales	\$ 3.750,50	
Guía de Ganado	\$ 190,00	
Impuesto Automotor	\$ 4.248,00	
Carnet de Conductor	\$ 270,00	
Ingresos Varios	\$ 920,00	
Extracción de Áridos	\$ 5.452,00	
Imp. Al Rubro Almacén	\$ 5.002,00	
Imp. De Serv. De Agua a Dom.	\$ 3.018,00	
COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 1.946.988,88	43%
Coparticipaciones de Impuestos Provinciales	\$ 532.569,89	
Coparticipaciones de Impuestos Nacionales	\$ 1.414.418,99	
TASAS MUNICIPALES	\$ 0,00	0,00%
Aguas Corrientes	\$ 0,00	
Fletes y Acarreos	\$ 0,00	
Prestaciones Servicios DVS Equipos	\$ 0,00	
Prestaciones Servicios Depósito Central	\$ 0,00	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 123.829,84	3%
Fondo Compensador Regalías Municipios No Productivos	\$ 123.829,84	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 562.357,13	13%
EDESA SA	\$ 123.240,00	
Ministerio de Desarrollo Humano Pens.	\$ 4.400,00	
Fondo de Ambito Provincial	\$ 56.002,00	
Dirección de Vialidad de Salta Transf.de Func.Operativas 1 y 2	\$ 378.715,13	
Aporte del Tesoro Nacional	\$ 0,00	
TRANSFERENCIAS PARA OBRAS	\$ 1.737.116,17	39%
Instituto Provincial de Viviendas Nº 3 y Nº 39	\$ 355.392,59	
Secretaría de O.Públicas de la Prov.Obras 4,6 y 8 con Contratos Suscriptos	\$ 0,00	
Secretaría de O.Públicas de la Prov.Obras 5,7,14,20,22,24,27 y 30 con Expedientes	\$ 0,00	
Secretaría de Minería con Contrato de Obra Nº 33	\$ 0,00	
Secretaría de Deportes sin Contrato Obra Nº 10	\$ 0,00	
Secretaría de Medio Ambiente sin Contrato Nº 12	\$ 0,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00	
Programa Refacción Escuelas	\$ 90.560,00	
Ampliación Esc.4529 - Cuesta Azul Fray Mamerto Esquiú	\$ 50.560,71	
Cooperadoras Asistenciales	\$ 2.598,52	
Programa Empedrado de Calles	\$ 67.000,00	
Obra - Puente Peatonal San Marcos de Nazareno	\$ 144.216,04	
Obra - Saneamiento Básico	\$ 183.701,04	
Obra - Defensa Ríos	\$ 297.046,39	
Const. Esc. 4536 - San Francisco Tuctuca	\$ 294.200,01	
Obra - Alumb. Público y Farola	\$ 65.798,50	
Const. Centro Salud C. La Paz	\$ 56.916,37	
PROPASA Obra Nº 11 y Nº 18	\$ 0,00	
PROSOFA Obra Nº 23,25,28,29,31,37	\$ 0,00	
Ministerio de Obras Públicas (C.I.C.) Obra Nº 15	\$ 124.126,00	
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 0,00	0%
Venta de Tractor	\$ 0,00	
OTROS INGRESOS	\$ 80.890,00	2%
Recaudación Festival del C	\$ 10.890,00	
Gobierno de la Prov. De Salta	\$ 70.000,00	
TOTAL	\$ 4.487.947,52	100,00%

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2009

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Total	% s/Total Gastos
Gastos en Personal	\$ 1.741.202,63	38%
Personal Permanente	\$ 1.172.595,57	
Personal Temporario	\$ 368.664,49	
Contribución Jubilatoria	\$ 107.407,17	
Contribución Obra Social	\$ 68.647,61	
A.R.T.	\$ 21.148,79	
ART Dpto Vial	\$ 2.739,00	
Bienes de Consumo	\$ 504.343,47	11%
Mercadería y Racionamiento	\$ 68.824,26	
Ropa y Elemento de Trabajo	\$ 26.340,66	
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 12.411,72	
Insumos de Computación	\$ 4.537,88	
Combustibles y Lubricantes	\$ 220.139,49	
Artículos de Bazar y Meneaje	\$ 601,64	
Productos Químicos y Medicinales	\$ 2.731,98	
Artículos de Limpieza y Desinfección	\$ 4.164,76	
Herramientas de Consumo	\$ 1.395,90	
Materiales de Construcción p/ Depósito	\$ 507,15	
Elementos para Invernadero	\$ 50,00	
Repuestos y Elementos para Automotores y Máquinas	\$ 103.062,29	
Gastos Generales Varios	\$ 3.855,56	
Elementos Eléctricos	\$ 590,07	
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.758,01	
Aranceles y Sellados	\$ 329,00	
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 42.954,10	
Leña para Combustión	\$ 10.089,00	
Servicios	\$ 366.237,80	8%
Luz, Agua y Gas	\$ 6.102,30	
Comunicaciones Telefónicas	\$ 10.103,19	
Correspondencias y Encomiendas	\$ 116,78	
Atención Usina y Radio	\$ 3.568,00	
Internet	\$ 7.720,59	
Honorarios Profesionales	\$ 21.208,00	
Gastos de Inspección de Obra	\$ 200,00	
Cursos y Proyectos	\$ 33.034,50	
Transporte, Acarreo y Almacenamiento	\$ 13.565,80	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Seguros Varios	\$ 15.224,98	
Publicidad, Difusión y Propaganda	\$ 1.480,00	
Comisiones y Gastos Bcarios	\$ 4.320,04	
Intereses Bcarios y Comerciales	\$ 46,85	
Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 43.890,63	
Gastos de Festivales y Eventos	\$ 53.339,56	
Gastos de Representación	\$ 4.940,29	
Gastos de Cortesía y Homenaje	\$ 5.889,76	
Foro de Intendentes	\$ 6.400,00	
Servicios de Enfermería y Sanidad	\$ 1.510,00	
Secretaría de Cultura y Deportes	\$ 1.910,00	
Gastos de Tramitaciones	\$ 721,50	
Secretaría de Medio Ambiente	\$ 6.000,00	
Conservación de Edificios	\$ 500,00	
Conserv. Automotor y Máquinas	\$ 16.701,34	
Peajes y Estacionamientos	\$ 1.849,30	
Recargos y Multas	\$ 60,00	
Hospedaje	\$ 1.555,00	
Gastos de Comida	\$ 17.391,30	
Gastos Generales Varios	\$ 3.784,39	
Servicios y Mantenimientos Vs	\$ 31.829,00	
Servicios de Ordenanzas Escuelas	\$ 21.720,00	
Servicios de Ordenanzas Hospitales	\$ 500,00	
Bibliotecas y Museos	\$ 400,00	
Gastos de Funcionamiento Concejo	\$ 9.520,00	
Gastos Comunidades OCAN	\$ 600,00	
Conservación y Limpieza Calles	\$ 5.235,00	
Reparación de Automotor y Maq.	\$ 9.369,70	
Recolección de Residuos	\$ 1.620,00	
Servicios de Sereno - Hostería	\$ 960,00	
Servicios Albergue Estudiantil	\$ 1.350,00	
Transferencias	\$ 17.535,72	0%
Pensiones Provinciales - MDH	\$ 4.820,00	
Ayuda a Personas Carentes de Recursos	\$ 2.965,72	
Ayuda a Entidades Deportivas	\$ 3.240,00	
Ayuda a Establecimientos Educativos	\$ 1.830,00	
Becas Estudiantiles	\$ 250,00	
Donaciones y Contribuciones	\$ 900,00	
Ayuda a las Comunidades	\$ 600,00	
Subsidios y Subvenciones	\$ 630,00	
Pensiones Asistenciales	\$ 1.400,00	
Fomento Actividad Cultural	\$ 900,00	
Otros Egresos	\$ 16.980,52	0%
Ajuste Coop. Año 2007	\$ 1.124,54	
Ajuste Cuotas IPV	\$ 15.855,98	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gastos de Capital	\$ 1.965.414,37	43%
Ampliación Escuela Nº 4536 -Fdo Zuviría, San Fco., De TucTuca	\$ 195.058,95	
Defensa Río Poscaya, San Francisco	\$ 247.354,33	
Refacción Escuela en Poscaya	\$ 11.918,81	
Construcción C.I.C. en Poscaya	\$ 364.571,61	
Obras Públicas Varias	\$ 55.893,64	
Const. Complejo Poscaya	\$ 30.000,00	
Const. Muros y Canales	\$ 7.939,00	
Const. Y Ref. Ptos. Sanit.	\$ 8.101,50	
Planta Potabilizadora de Agua	\$ 18.134,10	
Conservación DVS	\$ 59.113,44	
Operatoria Decentrar IPDUV	\$ 108.126,29	
Sistema Agua San Marco Nazareno	\$ 1.250,00	
Construcción Escuela Campo La Cruz	\$ 7.740,00	
Ref. Escuela 4207 Campo La Paz	\$ 7.520,00	
Refacción de Caminos	\$ 32.348,00	
Refacción Escuela Nº 4222	\$ 8.090,00	
Const. Escuela El Molino	\$ 1.802,00	
Obra de Saneamiento	\$ 166.890,29	
Const. Escuela Cuesta Azul	\$ 2.964,17	
Const. Y Refacc. Edif. Religioso	\$ 41.597,47	
Const. Sala Jardín de Infantes	\$ 7.521,80	
Const. Sal. Comun. Cam. La Cruz	\$ 42.910,80	
Conservación Plazas y Parques	\$ 3.258,00	
Const. Y Refac. Estab. Deportivo	\$ 4.620,00	
Refacc. Escuela 4416 - Bacoya	\$ 9.620,00	
Refacc. Escuela 4346 - Nazareno	\$ 7.520,00	
Obra de Alumbrado Público	\$ 8.229,93	
Ref. Esc. 4536 - San Francisco de Tuctuca	\$ 7.520,00	
Ref. Esc. 4205 - 01 El Milagro	\$ 6.660,00	
Ref. Esc. 4205 - Kelloticar	\$ 5.720,00	
Ref. Escuela 4529 - Cuesta Azul	\$ 7.520,00	
Ref. Esc. 5146 - Colegio Sec.	\$ 7.520,00	
Ref. Esc. 4708 - San Marcos.	\$ 8.440,00	
Ref. Esc. 4760 - Cpo La Cruz	\$ 9.440,00	
Ref. Esc. 4268 - El Pabello	\$ 5.120,00	
Obras Varias en El Molino	\$ 5.873,70	
Pograma Empedrado Calles	\$ 112.402,71	
Pograma Empedrado Pueblo	\$ 48.655,91	
Refacción Edificio Municipal	\$ 5.101,73	
Const. Antena Celulares	\$ 1.047,75	
Const. Puentes Pasarella	\$ 133.979,96	
Const. Alta Infantil S. Marc.	\$ 15.296,46	
Const. Cocina Comunidad La Pun	\$ 9.000,71	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Const. Baños en Campo La Cruz	\$ 2.040,00	
Const. Iglesia San Marcos	\$ 2.573,00	
Ref. Salones Comunitarios	\$ 19.691,31	
Obra Alumbrado Público Colonial	\$ 91.717,00	
TOTAL	\$ 4.611.714,51	100%

Anexo III

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2010

Cuentas	Ejecucion de Recursos	
	Total	% s/Total Recursos
INGRESOS DIRECTOS MUNICIPALES	\$ 35.280,20	1%
Actividades Varias	\$ 0,00	
Guías de Ganados	\$ 260,00	
Faena de Ganados	\$ 151,00	
Ingresos Varios	\$ 1.232,00	
Extracción de Áridos	\$ 0,00	
Imp. Al Rubro Almacén	\$ 5.487,00	
Impuesto Derecho de Piso	\$ 7.270,00	
Imp. De Serv. De Agua a Dom.	\$ 2.565,00	
Impuesto Automotor	\$ 7.505,20	
Carnet de Conductor	\$ 10,00	
AMX Argentina SA - CLARO	\$ 10.800,00	
COPARTICIPACIONES DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 3.378.687,39	68%
Coparticipaciones de Impuestos Provinciales	\$ 670.220,23	
Coparticipaciones de Impuestos Nacionales	\$ 1.833.296,50	
Fondo Compensador	\$ 89.760,00	
Fondo Soja	\$ 785.410,66	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0,00	0%
Regalías Gas	\$ 0,00	
Regalías Petróleo	\$ 0,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 633.237,07	13%
EDESA SA	\$ 114.915,20	
Ministerio de Desarrollo Humano Pens.	\$ 0,00	
Fondo de Ambito Provincial	\$ 72.000,00	
Dirección de Vialidad de Salta Transf.de Func.Operativas	\$ 407.321,87	
Secretaría de Minería	\$ 39.000,00	
Aporte del Tesoro Nacional	\$ 0,00	
TRANSFERENCIAS PARA OBRAS	\$ 887.343,48	18%
Secretaria de O.Públicas - Defensa en Río San Francisco	\$ 0,00	
Secretaria de O.Públicas - Iluminación Colonial	\$ 15.000,00	
Fondo Federal Solidario - Saneamiento Básico	\$ 0,00	
IPV Recuperación Viviendas	\$ 158.779,05	
Ministerio de Educación - Programa Refacción Escuelas 2010	\$ 133.590,00	
Construcción Centro de Salud C. La Paz	\$ 122.917,54	
Esc. 4529 - Cuesta Azul Ref.	\$ 104.165,94	
Esc. 4536 - Zuviría Ampliación	\$ 19.388,78	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Const. Escuela San Francisco Tuc Tuca	\$ 11.224,37	
MDH – Pensiones	\$ 3.500,00	
MDH - Prog. Emerg. Crítica	\$ 149.488,00	
MDH - Prog. Nutrívda	\$ 70.684,80	
MDH - Pan Casero	\$ 14.400,00	
Comedores Comunitarios	\$ 12.000,00	
MDH - Prog. Ordenanzas	\$ 72.205,00	
Ministerio de Desarrollo Social - Centro Integrador Comunitario	\$ 0,00	
OTROS INGRESOS	\$ 41.280,00	1%
Alquiler de Equipos	\$ 41.280,00	
TOTAL	\$ 4.975.828,14	100,00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2010

Cuentas	Ejecución de Gastos	
	Total	% s/Total Gastos
Gastos en Personal	\$ 1.961.033,15	43%
Personal Municipal	\$ 1.731.775,08	
Contribuciones Patronales	\$ 229.258,07	
Bienes de Consumo	\$ 622.507,45	14%
Alimentos y Racionamientos	\$ 57.067,90	
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 13.505,88	
Insumos de Computación	\$ 3.042,55	
Combustibles y Lubricantes	\$ 245.667,89	
Artículos de Bazar y Meneaje	\$ 802,01	
Productos Químicos y Medicinales	\$ 1.002,23	
Artículos de Limpieza y Desinfección	\$ 3.411,59	
Herramientas de Consumo	\$ 8.270,50	
Materiales de Construcción p/ Depósito	\$ 17.534,50	
Elementos para Invernadero	\$ 1.058,00	
Repuestos y Elementos para Automotores y Máquinas	\$ 161.729,13	
Gastos Generales Varios	\$ 1.391,57	
Elementos Eléctricos	\$ 13.816,17	
Concejo Deliberante Gastos	\$ 0,00	
Otros Bienes de Consumo	\$ 3.949,14	
Aranceles y Sellados	\$ 1.605,50	
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 50.906,70	
Leña para Combustión	\$ 11.060,00	
Ropa y Equipos de Seguridad	\$ 25.253,13	
Artesanías	\$ 700,00	
Elementos de Ferretería	\$ 733,06	
Servicios	\$ 550.532,09	12%
Luz, Agua y Gas	\$ 2.616,38	
Comunicaciones Telefónicas	\$ 9.415,05	
Correspondencias y Encomiendas	\$ 31,00	
Atención Usina y Radio	\$ 8.665,00	
Internet	\$ 0,00	
Reparaciones y Gastos de Conservación	\$ 3.488,50	
Honorarios Profesionales	\$ 40.878,60	
Gastos de Inspección de Obra	\$ 0,00	
Cursos y Proyectos	\$ 40.183,90	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Transporte, Acarreo y Almacenamiento	\$ 21.523,00	
Seguros Varios	\$ 22.952,96	
Publicidad, Difusión y Propaganda	\$ 7.220,00	
Comisiones y Gastos Bcarios	\$ 7.290,40	
Intereses Bcarios y Comerciales	\$ 75,16	
Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 39.764,63	
Alquileres y Arrendamientos Inmuebles	\$ 692,00	
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 0,00	
Gastos de Festivales y Eventos	\$ 58.896,82	
Gastos de Representación	\$ 3.850,40	
Gastos de Cortesía y Homenaje	\$ 14.677,07	
Servicios y Mantenimientos Municipales	\$ 0,00	
Foro de Intendentes	\$ 8.400,00	
Gastos de Tramitaciones	\$ 4.841,20	
Secretaría de Medio Ambiente	\$ 0,00	
Conserv. Automotor y Máquinas	\$ 31.200,89	
Peajes y Estacionamientos	\$ 1.666,73	
Recargos y Multas	\$ 450,00	
Hospedaje	\$ 5.356,00	
Gastos de Comida	\$ 17.812,60	
Gastos Generales Varios	\$ 4.663,80	
Servicios Mantenimiento Vs	\$ 44.648,50	
Servicios de Ordenanzas Escuelas	\$ 79.163,00	
Servicios de Ordenanzas Hospitales	\$ 2.550,00	
Bibliotecas y Museos	\$ 1.400,00	
Gastos de Funcionamiento Concejo	\$ 8.100,00	
Conservación y Limpieza Calles	\$ 200,00	
Reparación de Automotor y Maq.	\$ 7.803,50	
Recolección de Residuos	\$ 6.870,00	
Servicios Albergue Estudiantil	\$ 3.900,00	
Atención FM Municipal	\$ 7.685,00	
Gastos Plebiscito	\$ 30.000,00	
Honorarios Judiciales	\$ 1.600,00	
Transferencias	\$ 290.201,09	6%
Pensiones MDH	\$ 4.300,00	
Ayuda a Personas Carentes de Recursos	\$ 7.634,00	
Ayuda a Entidades Deportivas	\$ 2.166,50	
Ayuda a Establecimientos Educativos	\$ 4.225,60	
Becas Estudiantiles	\$ 0,00	
Donaciones y Contribuciones	\$ 1.580,00	
Ayuda a las Comunidades	\$ 300,00	
Subsidios y Subvenciones	\$ 3.262,50	
Pensiones Asistenciales	\$ 12.935,92	
Ayuda a Entidades Inst. Varias	\$ 600,00	
Ayuda a Entidades Religiosas	\$ 1.300,00	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

MDH Programa Nutrivida	\$ 76.279,80	
MDH Asist. Y Emerg. Crítica	\$ 149.215,63	
MDH Programa Pan Casero	\$ 14.400,14	
Comedores Comunitarios	\$ 12.001,00	
Otros Egresos	\$ 36,92	0%
Ajuste Coop. Año 2008	\$ 36,92	
Gastos de Capital	\$ 1.089.742,95	24%
Construcción Muros y Canales	\$ 11.291,40	
Construcción Pórtico Colonial	\$ 4.511,00	
Const. Ref. Ptos. Sanitario	\$ 65.383,60	
Planta Potabilizadora Agua	\$ 51.219,86	
Obras Públicas Varias	\$ 28.214,22	
Refacción de Caminos	\$ 37.634,20	
Obra de Saneamiento	\$ 38.955,52	
Const. Y Refacc. Edif. Religioso	\$ 105.025,09	
Conservación de Plazas y Parques	\$ 1.450,00	
Const. Escuela Cuesta Azul	\$ 36.957,46	
Const. Esc. El Molino	\$ 18.300,82	
Ref. Esc. 4144 - SM Trigo Huayco	\$ 20.032,84	
Programa Empedrado Pueblo	\$ 76.341,86	
Const. Puentes Pasarela	\$ 900,00	
Iluminación de Calles	\$ 9.000,00	
Const. Sala Jardín de Infantes	\$ 13.515,00	
Const. Puesto Sanitario Cpo La Paz	\$ 120.762,89	
Const. Sal. Com. Camp. La Cruz	\$ 43.749,00	
Refacción Esc. Nº 4222	\$ 7.400,00	
Construc. Y Refacción Estab. Deportivo	\$ 19.906,85	
Refacción Esc. Nº 4546 - De Guadalupe	\$ 20.513,40	
Refacción Esc. Nº 4536 - San Francisco de Tuc Tuca	\$ 7.400,00	
Refacción Esc. Nº 4205 - Kelloticar	\$ 7.400,00	
Refacción Esc. Nº 4529 - Cuesta Azul	\$ 7.400,00	
Refacción Esc. Nº 4456 - Poscaya	\$ 9.102,00	
Refacción Esc. Nº 5146 - Coleg. Sec.	\$ 8.660,00	
Refacción Esc. Nº 4268 - El Pabello	\$ 7.400,00	
Refacción Esc. Nº 4797 - El Milagro	\$ 5.000,00	
Refacción Esc. Jesús Ex. Nº 1050	\$ 10.251,10	
Obra Prog. Encauzamiento Río	\$ 4.092,00	
Const. Salita Infantil S. Marcos	\$ 180,00	
Obra Alumbrado Público Colonia	\$ 597,98	
Refacción Esc. 4760 - Cpo La Cruz	\$ 7.400,00	
Construc. Baños en Campo La Cruz	\$ 795,00	
Construcción Playón Deportivo	\$ 10.674,43	
Obra Electrificación	\$ 1.600,00	
Const. Defensa Río Poscaya	\$ 2.140,00	
Conservación DVS	\$ 42.968,41	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Const. Y Refacción Salones Comunitarios	\$ 59.456,46	
Programa Huellas Mineras	\$ 20.077,00	
Operatoria Descentrar IPDUV	\$ 97.733,64	
Construcción CIC	\$ 48.349,92	
Maquinaria y Equipo	\$ 53.714,00	1%
Maquinarias y Herramientas	\$ 1.602,00	
Equipos de Sonido y TV	\$ 1.620,00	
Equipos de Computación	\$ 492,00	
Retroexcavadora	\$ 50.000,00	
TOTAL	\$ 4.567.767,65	100%

SALTA, 02 de Mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 33

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3192/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Deuda y d) La Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicios 2009 y 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-03/12 del mencionada Programa;

Que con fecha 16 de Abril de 2.013 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno - Períodos 2009 y 2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 17 de Abril de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 33

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Deuda y d) La Gestión de Bienes de Uso - Período auditado: Ejercicios 2009 y 2010, obrante de fs. 358 a 435 del Expediente N° 242-3192/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco